

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

En el distrito de Villa El Salvador, a los nueve días del mes de junio 2015, siendo las 10:00 horas, en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNTELS, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, **Dra. Tarcila Amelia Cabrera Salazar de Morales**, Presidenta de la Comisión Organizadora, **Dr. Eddy William Gives Mujica**, Vicepresidente Académico, **Dr. Jorge Lescano Sandoval**, Vicepresidente de Investigación, **Abog. Héctor Elvis Martínez Flores**, Jefe de la Oficina de Asesoría legal, **Eco. Emilio José Chocobar Reyes**, Director General de Administración y **Mg.Tc. Roberto Esteban Gibson Silva**, Secretario General, quienes dan inicio a la Sesión de la Comisión de Organizadora.

DESPACHO:

1. **Recurso de Reconsideración presentado por el Lic. Manuel Abelardo Alcántara Ramírez, contra el segundo resolutivo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2015-UNTELS de fecha 20 de abril de 2015.**

ORDEN DEL DÍA:

1. **Informe N° 058-2015-UNTELS-CO-P-OCAL**

Asunto: Reconsideración presentado por el Lic. Manuel Abelardo Alcántara Ramírez, contra el segundo resolutivo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2015-UNTELS de fecha 20 de abril de 2015.

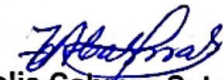
Se dio lectura al Informe N° 058-2015-UNTELS-CO-P-OCAL del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, en el que en consideración al pedido de reconsideración del docente Lic. Manuel Abelardo Alcántara Ramírez, contra el segundo resolutivo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2015-UNTELS de fecha 20 de abril de 2015, que fija la sanción de cese temporal sin goce de remuneraciones por un año y lo reincorpora como docente a tiempo parcial (20 horas), precisándose que el pago de remuneraciones y demás beneficios sociales se realizará a partir de la fecha de emisión de la citada Resolución, concluye que se debe declarar fundado el recurso de reconsideración del docente Lic. Manuel Abelardo Alcántara Ramírez, en consecuencias, nulo lo actuado en el procedimiento administrativo disciplinario, ordenándose un nuevo procedimiento, bajo el criterio del respeto a los principios del debido procedimiento y razonabilidad, debiendo emitirse la Resolución correspondiente y notificarse.

Por unanimidad se acordó:

Declarar fundado el Recurso de Reconsideración presentado por el Lic. Manuel Abelardo Alcántara Ramírez, contra el segundo resolutivo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2015-UNTELS de fecha 20 de abril de 2015, que se le reincorpora como Docente Ordinario, Asociado a Tiempo Parcial (20 Horas) a la UNTELS, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe N° 058-2015-UNTELS-CO-P-OCAL de fecha 04 de junio de 2015.

Reincorporar con eficacia anticipada a partir del día 20 de abril de 2015, al Lic. Manuel Abelardo Alcántara Ramírez, como Docente Ordinario, Asociado a Tiempo Completo (40 Horas), asimismo, se precisa que el pago de remuneraciones y demás beneficios sociales se realizará a partir del día 20 de abril de 2015.

No habiendo otro asunto por tratar, siendo las 12:00 horas, la Presidenta de la Comisión de Organizadora dio por culminada la sesión, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.


Dra. Tarcila Amelia Cabrera Salazar de Morales
Presidenta de la Comisión Organizadora


Dr. Jorge Lescano Sandoval
Vicepresidente de Investigación


Dr. Eddy William Gives Mujica
Vicepresidente Académico

Eco. Emilio José Chocobar Reyes
Director General de Administración

Abog. Héctor Elvis Martínez Flores
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal


Mg.Tc. Roberto Esteban Gibson Silva
Secretario General